

Estimados/as supervisores/as, equipos de conducción y docentes:

A lo largo de este periodo, hemos generado espacios de diálogo con diferentes actores del sistema educativo con el objetivo de acompañar la tarea pedagógica que vienen desarrollando, compartir información, identificar dificultades o preocupaciones frente a las cuales fuimos construyendo respuestas conjuntamente; e intercambiar miradas en torno a diferentes dimensiones de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en este contexto inédito.

Por un lado, queremos reconocer el rol fundamental de cada docente para garantizar la continuidad pedagógica. **Valoramos el esfuerzo de toda la comunidad educativa en el sostenimiento de las trayectorias de los/las estudiantes** acompañándolos y brindándoles el apoyo necesario.

Por otro lado, y siendo el fortalecimiento del vínculo pedagógico una prioridad, **entendemos la importancia de la valoración de los aprendizajes desde una mirada continua y formativa**, lo cual implica contemplar, además de las acciones de acompañamiento y seguimiento, instancias de retroalimentación que motiven y reconozcan el esfuerzo de los estudiantes en el proceso de aprendizaje remoto.

Si pensamos en la retroalimentación como una oportunidad para identificar logros y ofrecer orientaciones o sugerencias para que los/las estudiantes puedan seguir desarrollando determinados aspectos, es necesario registrar dichos procesos y considerar la singularidad de los recorridos a lo largo de este periodo excepcional.

En este sentido, queremos comunicarles la **Resolución N.° 1577/GCBA/MEDGC/2020 sobre la valoración de los aprendizajes en este periodo** de suspensión de clases presenciales:

La resolución establece que los/las docentes deben realizar un **registro de la trayectoria de cada estudiante para luego ofrecer una devolución** que recupere la interacción que se ha podido establecer con los/las estudiantes y sus familias, reconozca los esfuerzos y los logros y los aliente a continuar con sus tareas. Dicha **devolución será descriptiva, no deberá sintetizarse en una calificación, ni conceptual ni numérica**, y será ofrecida a los/las estudiantes y/o a las familias como balance del trabajo realizado y para orientar acciones futuras.

Asimismo, el registro hecho durante el período de suspensión de clases presenciales, **se complementará al retomar la presencialidad con instancias de evaluación presenciales** que permitan ratificar, rectificar o completar la valoración realizada, y permitan acreditar en el momento oportuno el proceso de aprendizaje, considerando la diversidad de contextos y condiciones.

La Resolución también **suspende para el ciclo lectivo 2020 la realización de las evaluaciones de finalización de los estudios primarios (FEPBA) y secundarios (TESBA)** en todos los establecimientos de gestión estatal y privada de la Ciudad de Buenos Aires.

Por otro lado, considerando la necesidad de atender a los tiempos y las particularidades de los procesos, la Resolución **modifica la agenda educativa, dejándose sin efecto las fechas de cierre de bimestre, trimestre, cuatrimestre**, según corresponda, en todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria. Esta flexibilidad en los tiempos posibilita el análisis y la construcción de respuestas que cada escuela necesita ajustar para garantizar el seguimiento de los estudiantes.

En el marco de este seguimiento, **se establece un período cuatrimestral, que se extenderá hasta el 30 de junio del corriente año, para informar a las familias y a los estudiantes sobre dicha**

valoración del proceso pedagógico, brindando una retroalimentación de la trayectoria de cada estudiante durante ese período.

Las Direcciones Generales y las Direcciones de Área se encuentran trabajando en documentos operativos para orientar la definición de criterios de valoración en función de las especificidades de su nivel y modalidad, así como pautas para la comunicación a las familias. Es importante que estos lineamientos puedan ser trabajados en cada una de las escuelas de manera que respondan a la realidad de cada contexto y a las condiciones de aprendizaje de sus estudiantes.

Para finalizar, y en función de cómo venimos transitando este periodo, los alentamos a seguir participando de instancias de diálogo. **Esta normativa es fruto del intercambio, de la escucha y del trabajo colaborativo**, porque entendemos que la posibilidad de sostenernos como comunidad educativa y de compartir la tarea indudablemente permite ofrecer mejores oportunidades de enseñanza y de aprendizaje para nuestros/as estudiantes, aún más en este contexto que demanda estrategias diversas y específicas orientadas al seguimiento y la continuidad de las trayectorias.

Cordialmente,

Mg. María Constanza Ortiz

Directora General de Educación de Gestión Privada

